



*Gendarmería Nacional Argentina*

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>GENDARMERÍA NACIONAL</b>		
<b>DEPARTAMENTO CONTRATACIONES - UOC N° 37/000</b>		
<b>DOMICILIO:</b> Avda. Gendarmería Nacional N° 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires		
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> <a href="mailto:dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar">dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar</a>		
<b>TELÉFONO:</b> (011) 4310 – 2544/2703		
<b>Tipo de Procedimiento:</b> LICITACIÓN PRIVADA	<b>N° 01</b>	<b>Ejercicio: 2017</b>
<b>Clase:</b> De Etapa Única Nacional		
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad		

<b>N° de Expediente:</b> SN 7-5013/107
<b>Rubro Comercial:</b> 63 – TRANSPORTE Y DEPOSITO
<b>Objeto:</b> “ADQUISICIÓN DE SEMIRREMOLQUE CARGAS GENERALES CON DOS EJES”
<b>Costo del Pliego:</b> Sin valor

**RETIRO DE PLIEGOS**

En el sitio web: <a href="http://www.argentinacompra.gov.ar">www.argentinacompra.gov.ar</a> o mediante solicitud por correo electrónico: <a href="mailto:dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar">dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar</a>
---

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Departamento De Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en Primer Piso del Edificio de la “Dirección Logística”- Avda. Gendarmería Nro 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104).	Días hábiles, en el horario de 08:30 a 12:30 horas. Hasta UNA (1) hora antes de la fecha fijada para la Apertura de Ofertas.



Gendarmería Nacional Argentina

### **ACTO DE APERTURA**

Lugar / Dirección	Día y Hora
GENDARMERÍA NACIONAL. DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en Primer Piso de la "Dirección Logística"- Avda. Gendarmería Nro 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104).	09 de mayo de 2017 – 10:00 horas
<p><b>Señor oferente: se lleva a su conocimiento que usted estará presentando su Oferta en el predio de una Fuerza de Seguridad que dispone de mecanismos y sistemas para la identificación de personas, ubicados en la guardia de prevención de acceso general, lo cual podría llegar a retardar su ingreso.</b></p> <p><b>Por tal motivo, se RECOMIENDA REALIZAR LOS TRÁMITES DE ACREDITACIÓN PARA INGRESO AL PREDIO CON SUFICIENTE ANTELACIÓN a la hora fijada para la Apertura, que le permita a usted entregar la documentación conteniendo su OFERTA, personal y exclusivamente.</b></p>	

### **DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN**

Al efecto, los Oferentes deberán remitirse a los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Nº DE RENGLÓN	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
01	432-00210-0003	SEMIREMOLQUE CARGAS GENERALES DOS EJES OBSERVACIONES; ACORDE LO ESPECIFICADO EN ENEXO I.	UNIDAD	2

*Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá consultarse, descargarse o retirarse a través del sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar). O a través del CORREO ELECTRÓNICO consignado en el presente.*

### **ANEXOS DE CONFECCIÓN OBLIGATORIA**

**ANEXO I:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**ANEXO II:** PLANILLA DE COTIZACIÓN – DOMICILIO ESPECIAL.

**ANEXO III:** DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL.

**ANEXO IV:** DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD.



*Gendarmería Nacional Argentina*

## **CLÁUSULAS PARTICULARES**

### **1. OBJETO DEL LLAMADO**

- 1.1. El presente llamado a **LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2017** tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DE SEMIRREMOLQUE CARGAS GENERALES CON DOS EJES”**

### **2. NORMATIVA APLICABLE**

(Artículo 1° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 2.1. Los contratos comprendidos en este reglamento se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la siguiente normativa:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios,
- b) Decreto N° 1030/2016, Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante y por las disposiciones que se dicten en consecuencia.
- c) Por el manual de procedimiento del régimen de contrataciones de la administración nacional, aprobado por disposición de ONC N°62/2016
- d) Pliego de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63/2016)
- e) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- f) Por el Contrato.
- g) Por el convenio.
- h) Orden de compra o venta según corresponda,
- i) Sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.
- j) supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

- 2.2. Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de “Compre Trabajo Argentino” y su reglamentación Decreto N° 1.600/02 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de “Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa” y sus normas complementarias.

### **3. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

(Artículo 7° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 3.1. Todas las notificaciones y/o comunicaciones se regirán por lo dispuesto en el



## *Gendarmería Nacional Argentina*

artículo 7° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/2016.

- 3.2. Lo dispuesto precedentemente también será aplicable a las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y el prestador del servicio, durante la ejecución de los respectivos contratos.

### **4. VISTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS**

(Artículos 4° y 48° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 4.1. Cualquier persona puede tomar vista de este pliego en el Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en Av. Gendarmería Nro 717, Primer Psio del Edificio de la “Dirección Logística”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104), en los días hábiles en el horario de 08:30 a 12:30 horas o en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en adelante (ONC): [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).
- 4.2. En oportunidad de retirar, o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
- 4.3. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado un ejemplar del pliego en la ONC o haberlos descargado de su sitio web, no obstante quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

### **5. CONSULTAS AL PLIEGO Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS**

(Artículos Nros. 49 y 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 5.1. Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en el Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en Av. Gendarmería Nro 717, Primer Piso del Edificio de la “Dirección Logística”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104), o en la dirección institucional de correo electrónico ([dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar](mailto:dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar))
- 5.2. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que



## *Gendarmería Nacional Argentina*

- serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
- 5.3. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.
  - 5.4. Las consultas deberán ser efectuadas hasta 04 (04) DÍAS hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, como mínimo.
  - 5.5. GENDARMERÍA NACIONAL podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a dichas consultas.
  - 5.6. Las circulares aclaratorias, serán comunicadas, con CINCO (05) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.
  - 5.7. Las circulares modificatorias serán comunicadas con UN (01) día como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.
  - 5.8. Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán comunicadas con UN (01) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de ofertas.

## **6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

(Artículos Nros. 51 a 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 6.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (Artículo N° 51 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**
  - 6.1.1. Las ofertas se admitirán desde la publicación de la convocatoria durante los días hábiles, en el horario de 08:30 hs a 12:30 hs. y hasta UNA (1) hora antes de la fecha y hora fijada para el acto de apertura, en el Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en Avda. Gendarmería Nro. 717, Primer Piso del Edificio de la “Dirección Logística”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104).
  - 6.1.2. Las ofertas que se reciban por correo postal se considerarán presentadas en el momento de su recepción en mesa de entrada y salida de expedientes.
  - 6.1.3. El oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: nombre o razón social del oferente y N° de CUIL/CUIT, el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura, Unidad ante la cual se presenta la oferta.
  - 6.1.4. Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de



## *Gendarmería Nacional Argentina*

apertura, se considerará como presentada fuera de término y será devuelta al presentante.

### **6.2. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Artículo N° 52 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**

- 6.2.1. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.
- 6.2.2. Implicará además la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

### **6.3. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA (Artículo N° 53 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**

- 6.3.1. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.
- 6.3.2. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada, se considerará como válida la última propuesta presentada en término.

### **6.4. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (Artículo N° 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**

- 6.4.1. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.
- 6.4.2. La prórroga automática no podrá exceder de UN (1) año desde la fecha de apertura (Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

## **7. REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

(Artículos Nros. 55 a 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

### **7.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS (Artículo N° 55 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**



## *Gendarmería Nacional Argentina*

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 7.1.1. Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- 7.1.2. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. (Planilla de Cotización – Anexo II)
- 7.1.3. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Los interesados podrán solicitar, verbalmente o por escrito, a la autoridad administrativa la autenticación de copias de documentos que deban presentar en un procedimiento, quien las certificará mediante el cotejo de las copias con el documento original, solamente hasta el DOS (02) días hábiles previos a la fecha y hora fijada para la apertura.

### **7.2 FORMA DE COTIZAR**

- 7.2.1. Los oferentes deberán completar su oferta económica en la Planilla de Cotización que forma parte integrante del presente.
- 7.2.2. Los oferentes deberán cotizar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.
- 7.2.3. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.
- 7.2.4. El oferente deberá considerar e incluir en el costo del producto ofertado, el eventual flete y acarreo al lugar de entrega.
- 7.2.5. El porcentaje fijo en el que las MIPYMES podrán presentar ofertas por parte del renglón no podrá ser inferior ni superior a un VEINTE POR CIENTO (20%) (Conforme Item 18 del Anexo II a la Disposición ONC N° 63).

### **7.3. ALTERNATIVAS Y VARIANTES (Artículos Nros. 56 y 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**

- 7.3.1. No se aceptarán propuestas variantes.
- 7.3.2. Se aceptarán propuestas alternativas, debiendo el oferente detallar cuál es la oferta base y cuál es la oferta alternativa.

### **7.4. MONEDA DE COTIZACIÓN (Artículo N° 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**

- 7.4.1. La propuesta económica deberá ser formulada en Moneda Nacional. No se aceptarán propuestas en moneda distinta.
- 7.4.2. Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, todos los impuestos y gravámenes de la operación.





*Gendarmería Nacional Argentina*

7.4.3. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

## **8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE**

Las ofertas deberán contener:

### **8.1.1. Capacidades y requisitos mínimos:**

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos mínimos que se detallan a continuación:

Deberán reunir capacidad jurídica, la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales deben contemplar el OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN al momento de la apertura de ofertas.

Según la constitución societaria corresponde:

**Sociedades Anónimas:** copia del contrato constitutivo y estatuto social, sus eventuales modificaciones, como así también las constancias de inscripción ante la autoridad de control (Constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia – Registro Público de Comercio). Acta de directorio protocolizada por escribano público, las cuales se aprueben por el poder especial, y se designe representante legal (PODER SUFICIENTE DE REPRESENTACIÓN). Iguales requisitos se deberán presentar en el caso de las Sociedades Anónimas Unipersonales (S.A.U.), incorporadas al Código Civil y Comercial mediante la reforma de la ley 26.994.

**Sociedades de responsabilidad Limitada:** copia del contrato social, sus eventuales modificaciones, así como las constancias de que dichos instrumentos han sido inscriptos ante la autoridad de control (Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio). Actas sociales protocolizadas por escribano público, las cuales se aprueben por el poder especial, y se designe representante legal (PODER SUFICIENTE DE REPRESENTACIÓN).

La duración del contrato social del Oferente no podrá ser inferior al plazo de entrega de la prestación del servicio o suministro, más el periodo de garantía establecido.





*Gendarmería Nacional Argentina*

**Para los casos contemplados precedentemente.**

Deberán asimismo adjuntar el Compromiso de no introducir modificaciones de resultar Adjudicatario, durante la ejecución del Contrato.

**Sociedades de Hecho y Personas Físicas:**

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, y número de documento de identidad. (en caso de sociedades de hecho de la totalidad de sus integrantes)
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T).

**UTE Constituida:** Deberán acreditar en forma fehaciente, que los otorgantes o firmantes de los documentos requeridos en este punto, corresponden como autoridades de la UTE y en funciones en el momento del acto respectivo. Si dicha circunstancia no quedara fehacientemente acreditada con el propio documento otorgado o firmado, deberá acompañarse la documentación fehaciente que lo demuestre.

Al momento de la evaluación de las ofertas se dará prioridad a quienes cumplan con los requisitos mencionados precedentemente en virtud de determinar la capacidad del oferente para contratar con GENDARMERÍA NACIONAL.

- 8.1.2. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.  
En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- 8.1.3. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional. (Anexo III)
- 8.1.4. Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el "Certificado Fiscal para Contratar" o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para



## *Gendarmería Nacional Argentina*

contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

- 8.1.5. Deberán consignar el Domicilio Especial (Anexo II) para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante Declaración Jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta, se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO – Disposición ONC N° 64/2016)
- 8.1.6. Certificado Fiscal para contratar (Resolución AFIP N° 1814/2005), vigente, cuando se efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000).

El oferente que se encuentre comprendido dentro de las circunstancias establecidas, por el artículo 4° de la Resolución AFIP N° 1814/2005, deberá agregar junto a su oferta, fotocopias de las constancias documentales que en tal sentido haya presentado ante la AFIP, o multinota presentada con antelación a la apertura.

- 8.1.7. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su oferta.

### **8.2. DOCUMENTACIÓN PARTICULAR A PRESENTAR PARA ESTE PROCEDIMIENTO**

- 8.2.1. Toda aquella documentación requerida en las Especificaciones Técnicas y las demás que al oferente le sirva para ilustrar mejor la oferta (Folletería, etc.).
- 8.2.2. No será requisito al momento de la presentación de la oferta estar inscripto en el SIPRO, pero si lo deberá encontrarse cumplimentada al momento de la evaluación de ofertas, **Disposición ONC N° 64/16 (SIPRO)**.
- 8.2.3. Toda documentación exigida en el **Artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales**.

## **9. GARANTÍAS**

(Artículos Nros. 77 al 81 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

### **9.1. TIPOS DE GARANTÍA. (Artículo N° 78 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**

- De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.



## *Gendarmería Nacional Argentina*

- De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.
- De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.
- Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
- Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

### **9.2. MONEDA DE LA GARANTÍA. (Artículo N° 79 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

### **9.3. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:** la presente cláusula se rige por lo dispuesto en el Artículo N° 78 del Decreto N° 1030/2016 y Artículo N° 39 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

### **9.4. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:** la presente cláusula se rige por lo dispuesto en el Artículo N° 80 del Decreto N° 1030/2016 y Artículo N° 40 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.



*Gendarmería Nacional Argentina*

## **10. APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTA.**

(Artículos Nros. 59 y 60 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 10.1.** En el lugar, día y hora determinados en la carátula del presente Pliego se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciarlo.
- 10.2.** Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar.
- 10.3.** El Acta será firmada por los funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas, serán rubricados por los funcionarios que presidan el Acto y se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa.
- 10.4.** En el supuesto en que exista un único oferente, este organismo podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en artículo N° 60 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y su modificatorio, quedando facultado para proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo con el procedimiento elegido.

## **11. EVALUACIÓN DE OFERTA**

### **11.1. Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)**

Deberá tenerse en consideración la información detallada de los artículos Nros. 111 al 114 del Decreto N° 1030/2016 y lo estipulado en la Disposición ONC° 64/2016 (Procedimiento de inscripción en SIPRO).

#### **Oferentes no inscriptos en el SIPRO**

Deberán realizar la Preinscripción por Internet de conformidad con lo establecido en la Disposición ONC° 64/2016 y acompañar junto con la oferta la documentación respaldatoria de los datos cargados en la Preinscripción.

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación de respaldo junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

#### **Oferentes inscriptos en el SIPRO**

Deberán actualizar en el sistema los datos que hubieran variado, de la misma forma prevista para la presentación original y acompañar junto con la oferta la documentación respaldatoria de dichos datos.

(Artículos Nros. 72 y 73 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)



*Gendarmería Nacional Argentina*

## **11.2. FORMA DE EVALUACIÓN**

Para la evaluación de la oferta, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego. Se establecerá luego el orden de mérito de las ofertas económicas presentadas, resultando la oferta más conveniente la de menor valor.

## **11.3. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN. (Artículo N° 72 del Decreto N° 1030/2016)**

En caso de intervención de la comisión evaluadora, de la cual se podrá prescindir de acuerdo a lo establecido en el artículo 50, inc. g), de la disposición 62/2016 "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional".

El Dictamen de Evaluación se comunicará a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

## **11.4. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. (Artículo N° 73 del Decreto N° 1030/2016)**

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación deberán presentarse dentro de los TRES (3) días de su comunicación. Quienes no revistan el carácter de oferentes podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de Internet de la ONC.

## **12. SELECCIÓN DEL COCONTRATANTE Y PERFECCIONAMIENTO DEL ACUERDO**

(Artículos Nros. 74 al 76 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

- 12.1.** La adjudicación se decidirá a favor de la oferta que cumpliendo con los requisitos de admisibilidad, administrativos y especificaciones técnicas, de acuerdo a la evaluación efectuada, resulte de menor valor económico.
- 12.2.** Dicha adjudicación será notificada a todos los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.
- 12.3.** GENDARMERÍA NACIONAL se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente Licitación, en un todo de conformidad con las normas del Decreto N° 1023/01 y su Reglamento.
- 12.4.** En ningún caso, ya sea por la desestimación de ofertas, por quedar sin efecto o anularse el procedimiento licitatorio, el oferente tendrá derecho a reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación del presente llamado.



*Gendarmería Nacional Argentina*

## **13. ENTREGA Y CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**

### **13.1. LUGAR DE ENTREGA: TOTAL-**

EN LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA – (Deposito General de Automotores), sito en Av. Gendarmería Nacional 717 Capital Federal de Lunes a Viernes de 0800 a 1200 horas.

Los plazos de cumplimiento de las respectivas Órdenes de Compra se computarán en días hábiles, a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra suscripta con el Organismo.

El plazo de entrega será dentro de los SESENTA (60) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha del perfeccionamiento del contrato.

La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.

La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1. del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016

### **13.2. PENALIDADES Y SANCIONES (Artículo N° 102 del Decreto N° 1030/2016)**

La demora en el cumplimiento de las entregas de los bienes determinará una multa correspondiente al CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso, independientemente de la aplicación de las respectivas penalidades y sanciones que surjan de las normas aplicables.

### **13.3. RESARCIMIENTO INTEGRAL (Artículo N° 105 del Decreto N° 1030/2016)**

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento



## *Gendarmería Nacional Argentina*

integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes hubieran ocasionado.

### **13.4. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR (Artículo N° 94 del Decreto N° 1030/2016).**

Las penalidades establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

## **14. FACTURACIÓN Y PAGO**

(Artículos Nros. 90 al 92 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

### **14.1. FACTURACIÓN: TOTAL**

Los comprobantes de pago deberán:

- a) Emitirse a favor del Organismo contratante (CUIT 30-54669426-3), mencionando en el cuerpo del comprobante el número y ejercicio de la Orden de Compra respectiva y el número de expediente del procedimiento en particular, para su identificación.
- b) Presentarse una vez recibida la conformidad de la recepción del bien/servicio, en la forma y en el lugar indicado la Orden de Compra respectiva.
- c) A los efectos tributarios se indicará en la respectiva Orden de Compra la condición ante el impuesto respectivo.
- d) Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.
- e) En todos los casos los comprobantes de pago deberán emitirse de conformidad con los requisitos exigidos por la A.F.I.P.

### **14.2. PLAZO DE PAGO**

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos contados a partir del día siguiente al de la entrega de las mismas en la forma y lugar indicados en la respectiva orden de compra. Sin perjuicio de esto, los pagos se atenderán





## *Gendarmería Nacional Argentina*

considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

### **14.3. MONEDA DE PAGO**

El pago se efectuará en moneda nacional.

### **14.4. BENEFICIARIOS DE PAGO**

Los pagos que realiza el Tesoro Nacional se realizan a través de acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en moneda nacional.

A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar sólo una cuenta, la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

La nómina de entidades actualmente habilitadas son las que se detallan en el link del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas:

<http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>

A los efectos de ajustarse a esta modalidad de pago, quienes no posean número de beneficiario, deberán concurrir al Organismo contratante, a fin de ser provisto de los formularios de rigor y tramitar el Alta de Beneficiario pertinente o bien comunicarse al Departamento Contabilidad de la fuerza al 011-4310-2721.-

## **15. ORDEN DE PRELACIÓN**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/2016.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector del presente régimen.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El presente pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.



*Gendarmería Nacional Argentina*

- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

## **16. JURISDICCIÓN**

El Organismo Contratante, los Oferentes y el eventual Adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL cuya jurisdicción abarque el domicilio asiento del organismo contratante, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.



*Gendarmería Nacional Argentina*

## **ANEXO I**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **A. OBJETO:**

1. La presente Especificación Técnica establece las condiciones que deberá satisfacer el vehículo de mención, con equipamiento de serie y accesorios auxiliares para su correcto funcionamiento, función correspondiente, cumpliendo con los objetivos logísticos Institucionales.

#### **B. CARACTERISTICAS GENERALES:**

1. **Tipo de configuración:** Furgón.
2. **Aplicación:** Cargas generales.
3. **Cantidad de ejes:** DOS (2).

El semirremolque furgón de cargas generales, deberá estar construido, primeramente su chasis en material de acero y la correspondiente caja de carga en materiales ligeros (aluminio, duraluminio, PRFV, etcétera), el cual se caracterizará por poseer resistencia a las deformaciones propias del transporte, inclemencias del tiempo (estanqueidad a proyecciones de agua, ataque UV, etcétera), durabilidad.

Deberá cumplir con los objetivos para el transporte de diversos productos no perecederos, incombustibles.

Tanto el equipo como los materiales a utilizar deberán cumplir con las normativas de rigurosidad vigentes relacionadas a: tránsito, ensayos de inflamabilidad, protección al medio ambiente, seguridad a terceros e higiene.

#### **C. ESTRUCTURA:**

1. **Chasis:** construido con largueros en acero estructural en perfil o viga doble "T" o "I", travesaños pasantes en tipo "U" (ala delta), **no se aceptarán pasantes de los travesaños con irregularidades de corte,** los mismos deberán realizarse en forma de prolijas terminaciones. Las manotas deberán estar conformadas en acero estampado y soldadas, parachoques en chapa conformada en frío, rebatible.



*Gendarmería Nacional Argentina*

#### **D. COMPONENTES:**

1. **Ejes:** DOS (2) en acero, tubulares rectangulares o redondos, con mazas a disco de DIEZ (10) agujeros, con configuración dual el último eje y el primer eje apto para cubiertas superanchas (denominadas también de base amplia).
2. **Suspensión:** los traseros serán tipo balancín, con ballestas de DIEZ (10) hojas o superior.
3. **Llantas:** todas en acero estampado de 8,25" x 22,5", aptas para uso sin cámaras.
4. **Cubiertas:** OCHO (8) en total (cantidad que incluye las de auxilio), medidas de serie, todas armadas en cada uno de los ejes.
5. **Acople:** apto para enganche con tractor, tipo perno rey embridado de 2", reglamentario.
6. **Patas de apoyo:** telescópicas, tipo mecánicas de DOS (2) velocidades.

#### **E. FRENOS:**

Neumáticos, a pulmones, tipo spring brake, con freno para emergencia y estacionamiento, los frenos deberán estar aptos o equipados con el sistema ABS, de forma tal de accionarse con el sistema propio del tractor.

#### **F. INSTALACIÓN ELECTRICA:**

Apta para 24Voltios, ficha conforme configuración en Imagen referencial N°7.

#### **G. INSTALACIÓN NEUMÁTICA:**

Todas con tuberías de nylon, conectores de mangueras y conectores para semirremolque-tractor, tanque/s, filtros de aire, filtros de humedad, válvulas relé, alivio y liberación, deberán ser instalados y funcionando, todos los necesarios para enclavamientos seguridad y puesta en funcionamiento del equipo.

#### **H. PINTURA DEL CHASIS:**

Previo al pintado del chasis deberá realizarse la preparación de la superficie: eliminando las salpicaduras de soldaduras sin marcar la estructura. Seguidamente se realizará el fosfatizado completo de la estructura eliminando toda grasitud, lavar completamente y dejar secar completo.



## *Gendarmería Nacional Argentina*

Finalmente será protegida por pintura epoxi color gris, apto para carrocerías, estructuras o chasis expuestos a la intemperie.

### **I.CAJA DE CARGA O FURGON DE CARGA GENERAL:**

Furgón construido con estructura interna del frontal, laterales y esquineros en perfiles de aluminio reforzado o en duraluminio tipo “omega” o “Z”.

**Revestimiento exterior:** con chapa prepintada lisa o chapas de aluminio frisada en dirección al largo del semirremolque, tanto en frontal como laterales, solapadas y pegadas en el solapado de forma tal de evitar filtraciones, espesor 0,8mm (+0,2mm), fijada por remaches.

**Revestimiento exterior del techo:** con chapas de aluminio lisa, espesor 1 mm (+0,2 mm), enteriza fijado a través de pegamento apto carrocerías, con aislante mediante espuma poliuretánica expandible con retardante al fuego.

**Revestimiento interior:** frontal y laterales con aislante mediante espuma poliuretánica expandible con retardante al fuego, revestimiento interior en chapa lisa de acero o PRFV reforzado liso color blanco y protegido mediante listones de madera semidura tratada a la humedad en medidas de 3/4” x 3 1/2” (19,5mm x 89mm), ubicados en todo el largo de los laterales interiores y ancho del frontal interior, separados y equidistantes uno del otro en cantidad necesaria, cubriendo todo el alto de ambos laterales y frontal, todas las uniones o juntas deberán ser protegidas por juntas planas estancas de goma o con clafetador. Los listones en mención deberán ser sujetados con tornillos cabeza fresada y con arandelas (**ver imagen referencial N° 1**), ambos deberán quedar embutidos de forma tal de no estar expuestos a los roces con la carga. Todos los listones en sus correspondientes extremos donde se unirán en vértice deberán ser cortados a 45°, de forma tal de que los listones queden perfectamente a 90°.

**Techo interior:** revestido en chapa lisa de acero o PRFV reforzado, liso, color blanco, aislado mediante espuma poliuretánica expandible con retardante al fuego. En el techo deberá disponerse la instalación eléctrica (cableado) mediante cañerías en acero normalizada y plafones, sujetadas las primeras, mediante omegas galvanizadas. La cantidad de plafones serán OCHO (8) en total en led o creed led tipo luz fría, CUATRO (4) por lado distribuidos uniformemente y a lo largo del interior (**ver imagen referencial N°2**), se dispondrán circuitos de encendidos independientes: los cuatro (4) plafones del fondo con los cuatro (4) plafones del frente, ambos circuitos dispondrán de sus respectivas llaves de encendido las mismas pueden ser dispuestas tanto internas al furgón con externas, estas últimas deberán ser colocadas en un tablero externo estanco y por debajo del carrozado.



## *Gendarmería Nacional Argentina*

**Piso:** base en chapa de acero al carbono de 3.2mm, luego será dispuesta una placa de madera multilaminada, para rematar en su parte superior interna de la misma con chapa de aluminio o en acero de 4mm antideslizante (semilla melón o bastones trabados). Asimismo se dispondrán sendas aberturas en el piso, con SEIS (6) argollas de sujeción para la carga por lado, equidistantes una de otra, las argollas respectivas quedarán embutidas en el piso sin sobresalir, **(ver imagen referencial Nro. 3)**.

**Puertas o portones traseros:** con disposición tipo libro, éstas abrirán en 270°, construidas de la misma forma que las placas compactas, poseerán burletes de cuádruple contacto en todo el contorno, CUATRO (4) bisagras de acero cincado tipo pala, cada una, cierre tipo “container” (barral, leva y cierre) en calidad cincada y trabas de puerta en acero cincado, ambos embutidos en las puertas (no se aceptarán sobresalientes de los mismos) **(ver figura referencial N°4)**, el marco deberá construirse en perfiles de chapa de acero, doblado en frío. Las puertas deberán ser también protegidas con listones de madera tratada, de la misma manera que la anteriormente descrita para los laterales.

**Puerta lateral:** dispuesta en lateral derecho y a 4150mm del frontal del furgón, de 1100mm de ancho y 1800mm de alto, abrirá en 180° hacia el exterior, construida de la misma forma que las puertas traseras (no se aceptarán accesorios sobresalientes en el lateral del furgón), el marco deberá construirse en perfiles de chapa de acero, doblado en frío. Las puertas deberán ser también protegidas con listones de madera tratada, de la misma manera que la anteriormente descrita para los laterales. Los accesorios serán los mismos que los de los portones traseros.

## **J. PLATAFORMA LEVADIZA HIDRÁULICA:**

### **Dimensiones:**

**Ancho:** no superior a 2600mm.

**Largo:** no superior a 1900mm (tol: +100mm).

**Capacidad de carga:** 900kg (tol: +200kg).

- **Tipo:** plataforma de accionamiento hidráulico para carga y descarga, la misma debe permitir el movimiento ascendente y descendente de cargas entre el suelo y el piso del furgón **(ver figura referencial Nro. 5)**.
- **Disposición:** posterior del semirremolque.
- **Material:** construida en chapa de acero SAE plegada con piso antideslizante, eje central construido en caños, macizo y orejas soldadas eléctricamente todo en acero.
- **Tipo de mecanismo:** de inclinación automático a piso, plegable hidráulicamente o levadiza rebatible totalmente (paralela a las puertas traseros del furgón) sobre la caja al momento de finalizar la carga, la plataforma podrá ser tipo compuerta o doble puerta, el mecanismo deberá



## *Gendarmería Nacional Argentina*

estar compuesto por tres (3) cilindros hidráulicos, uno (1) de elevación y dos (2) de inclinación. Los vástagos deberán de ser tratados al cromo, superficie acabado pulido brillante y ser recubiertos con guardapolvos de goma tipo fuele sujeto en ambos extremos por abrazaderas de presión en chapa de material acero cadmiado.

- **Sistema hidráulico:** gabinete estanco donde permita alojar la unidad de potencia y comandos, con accionamiento en el gabinete por jostick con cable o en el parante del furgón, deberá contar con todos los elementos de accionamiento necesarios en cuanto a seguridad se refiere: llave corta corriente en gabinete, accionamiento por central hidráulica de 24 volt, otros accesorios: la unidad elevadora deberá contar también con articulaciones de sencillo mantenimiento, con alemites de engrase, pernos tratados, bujes antifricción.
- Pegatinas de advertencias, peligros, usos y mantenimientos de la plataforma levadiza.

### **K. DIMENSIONES Y CAPACIDADES DEL FURGON:**

**Largo externo:** 15000mm (tol:+ 500mm).

**Ancho externo:** 2600mm (tolerancia: - 50mm).

**Altura externa desde el piso (chasis + furgón):** 3800mm (tolerancia: +200mm).

**Capacidad legal de carga:** no mayor a 14tn. (14000kg).

### **L. ACCESORIOS PARA EL CHASIS:**

- Parachoques trasero rebatible, reglamentario.
- Caja metálica porta herramientas, con candado y un juego de TRES (3) llaves.
- DOS (2) porta rueda o canastos porta auxilio, con sus correspondientes seguros antirrobo.
- Guardabarros de chapa nervada o plástico reforzado en todas las ruedas.
  - Barreros en goma con alma en tela.
- DOS (2) ruedas de auxilio armadas completa.
- Criquet hidráulico acorde al peso del vehículo.
- Llave saca ruedas con palanca de fuerza.
- Dispenser de agua con grifo y dispenser de jabón, instalados.
  - UN (1) Grupo electrógeno de acuerdo a consumo calculado, el mismo deberá ser dispuesto en la parte inferior del chasis del furgón, deberá tenerse en cuenta disponer protectores o jaula protectora anti vandálica para el mismo, toda la instalación eléctrica deberá ser embutida en cañería metálica normalizada, perfectamente amurada al chasis, asimismo el equipo generador deberá estar cercano al tablero eléctrico descrito a continuación.
  - UN (1) Tablero de comando eléctrico compuesto por: llave de corte de corriente general, término-magnéticas de luces y disyuntor, UN (1) toma exterior de 220VCA con un grado de





## *Gendarmería Nacional Argentina*

- protección IP55 como mínimo, transformador de 220Vca a 24Vcc y UN (1) toma de 24Vcc, llave conmutadora instalada, la que permitirá conmutar de 220V a 24Vcc para alimentación de luces y sistema hidráulico de plataforma de carga, todos los tomacorrientes deberán ser montados con puesta a tierra, no deberá usarse el chasis como toma de tierra.
- Cable de alimentación 3x1 (F-N-PT) de 4mm<sup>2</sup> de sección cada uno, de VEINTE (20) metros de largo, con arrolla cable de tipo retráctil o automático, el cable deberá poseer fichas macho y hembra tipo exterior de forma tal de poder ser conectado desde el exterior al furgón.
  - Herramientas básicas de mecánica acorde al modelo ofertado.
  - UN (1) par de guantes de cuero moteado.
    - DOS (2) lingas cinta en material nylon alta resistencia, de 50mm de ancho o superior y 10mts de largo cada una con sus respectivos criquet de regulación y ganchos de agarre en sus extremos, en material acero cincado de alta resistencia.
    - DOS (2) matafuego (cargados) triclase (ABC) de 10 kg de capacidad, cuerpo en material ligero (aluminio), fijado con su correspondiente soporte, uno deberá ser dispuesto en la parte frontal interna del furgón y el otro en la parte inferior del semirremolque cercano al tablero eléctrico.
    - Bandas reflectantes en todo el largo del parachoques reglamentariamente a la ley de tránsito.

### **M. ACCESORIOS A MONTAR EN EL FURGÓN:**

- Bandas reflectantes en todo el largo, posterior y frente del furgón, dispuestos reglamentariamente de acuerdo ley de tránsito, en ancho y largo reglamentarios.
- Luces posteriores de stop, viraje y posición, todas reglamentarias de acuerdo a ley 24.449 y sus complementarias.
- Luces laterales reglamentarias en todo el largo del furgón.
- Luces frontales reglamentarias, dispuestas superiormente en el furgón.
- Escalera para puerta lateral en material aluminio, con pasamanos y soporte.
- Soporte para la disposición de guardado de la escalera de puerta lateral.
- Pasamano instalado en puerta lateral, la misma deberá disponerse embutida en la misma de manera tal de no sobresalir.
- Conexiones de aire y eléctricas para semirremolque a tractor **(ver imagen referencial N° 7)**.
- CUATRO (4) ventiletes para la ventilación interior del furgón, con sus respectivas compuertas pivotantes y trabas, dispuestas DOS (2) delanteras y DOS (2) traseras, asimismo estas poseerán de rejillas internas o dispuestas internamente al furgón.
- Protección para ciclistas en todo el largo del furgón, en chapa plegada de acero o aluminio reforzado, con sus respectivos soportes.



*Gendarmería Nacional Argentina*

#### **N. COLOR VEHICULAR:**

Sin pintado exterior (solo para el caso en que el furgón sea fabricado exteriormente con chapas de aluminio).

Para el caso en que sea fabricado con chapas en acero, las coordenadas cromáticas son:

**COLOR:** verde Gendarmería

**TIPO:** bicapa

**COORDENADAS CROMATICAS:**

L= 30,39

a= -8,91

b= +6.17

#### **O. INSCRIPCIONES, PLOTEOS Y EMBLEMA DE LA FUERZA :**

Las dimensiones de los correspondientes ploteos de inscripciones y emblema de la Fuerza que deberán ser colocados en laterales y techo del furgón deberán ser solicitados en el Dpto. Investigación y Desarrollo (Dirección de Logística), Av. Gendarmería Nacional Nro. 717 – Cdad. Autónoma de Buenos Aires - tel/fax: 011-4114-3609 – e-mail: [dpto.-invydesarrollo@gendarmeria.gob.ar](mailto:dpto.-invydesarrollo@gendarmeria.gob.ar). Horarios de 0800 a 1300. **(Ver imagen referencial N° 8).**

#### **P. CONDICIONES DE ENTREGA:**

El correspondiente servicio de entrega consistirá en los siguientes puntos:

- La adjudicataria deberá realizar sin cargo DOS (2) servicios de mantenimientos completos conforme lo recomendado por la marca del vehículo (filtros de aire, filtros de humedad, regulación de válvulas de alivio, ajuste de accesorios y todos aquellos que el modelo lo exija).
- **Lugar de entrega:** Av. Gendarmería Nacional Nro. 717 (Dirección Logística), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cód. Postal 1104. Horarios de 0800 a 1300hs. Todo gasto erogado de traslado queda a cargo del adjudicatario.
- **Licencia de configuración de modelo (LCM):** el/los oferentes deberán adjuntar a la oferta copia de la correspondiente licencia de configuración de modelo de los vehículos cotizados, otorgada por la "Secretaría de Industria y Comercio de la Pequeña y Mediana Industria – Subsecretaría de Industria – Sector Automotriz", resultando dicho requisito imprescindible para considerar la misma.
- **Patentamiento:** los vehículos deberán ser entregados inscriptos ante el RNPA (Capital Federal) a nombre de Gendarmería Nacional, para lo cual el adjudicatario deberá comunicarse con la Subdirección de



## *Gendarmería Nacional Argentina*

Arsenales y Automotores para consultas, presentación de documentación, etcétera, al teléfono: (011) 4310-2645, en horarios de 0800 a 1300. Cabe aclarar que el vehículo deberá ser entregado en condiciones “llave en mano”

- **Seguro:** el mismo queda a cargo del adjudicatario hasta el traslado del equipo en el lugar de entrega.
- **Cubiertas del vehículo:** todas las cubiertas del furgón deberán ser con un DOT no mayor a un año de fabricación de las mismas.
- **Cursos de capacitación de manejo del equipamiento y mantenimiento:** el adjudicatario, se debe comprometer en forma documentada y sin cargo para la fuerza, al dictado de cursos técnicos (teórico-prácticos) de manejo del equipamiento instalado, al personal de Gendarmería Nacional (conductores motoristas), sobre el vehículo que ofrece, como mínimo a DOS (2) integrantes de la fuerza por equipo, en el lugar que ésta determine y que deberá estar ubicado en el área de Capital Federal y/o provincia de Buenos Aires.
- **Localización de fallas y reparaciones:** el adjudicatario, se debe comprometer en forma documentada y sin cargo para la fuerza, al dictado de cursos técnicos (teóricos prácticos) de localización de fallas y reparación (sistemas de aire y sistema eléctrico), al personal de Gendarmería Nacional (mecánicos motoristas y mecánicos electricistas), sobre el vehículo que ofrece, como mínimo a DOS (2) integrantes de la fuerza por cada uno (1) de los vehículos que se adjudique, en lugar que ésta determine y que deberá estar ubicado en el área de Capital Federal y/o provincia de Buenos Aires.
- **Asistencia técnica y provisión de repuestos:** el oferente deberá garantizar la asistencia técnica y la provisión de repuestos (reemplazo de repuestos en falla) (independiente de la modificación del modelo) en todo el país por el término de DOS (2) años no solo del vehículo sino también del equipamiento.
- **Detección de fallas y Plazo de reparación de las mismas:** en caso de fallas de fábrica detectadas por traslados o mal ensamblado (filtraciones de agua, mal ploteado, problemas eléctricos, etcétera), la adjudicataria tendrá un plazo de 30 días hábiles para subsanar la misma, a partir de la notificación formal al adjudicatario, del defecto detectado.
- **Recepción definitiva:** la institución se reserva el derecho de realizar las inspecciones de rigor, para determinación de que el equipo cumple con todas las normativas y con las especificaciones técnicas correspondientes, antes de la recepción definitiva. Asimismo, una vez dada la aprobación por personal idóneo de la Gendarmería, la adjudicataria deberá presentar toda documentación (Remitos, Facturaciones, etcétera), en la Comisión de Recepción.



## *Gendarmería Nacional Argentina*

- **Fecha de fabricación:** deberá ser el año de la efectiva entrega por parte de la adjudicataria.
- La unidad deberá ser entregada lavada y lustrada.
- La adjudicataria realizará el chequeo general de la unidad respetando las normas del fabricante.
- La adjudicataria deberá cumplir **indefectiblemente** con lo requerido en el Pliego de bases y condiciones particulares.
- **Manuales:** la adjudicataria deberá entregar: UN (1) manual de operación y mantenimiento y de los principales componentes en castellano por cada vehículo adjudicado.
- **Garantía:** sobre el equipamiento instalado 12 meses sin límite de horas y por el vehículo 2 años, a partir de la recepción definitiva.

### **4. NORMATIVAS A CUMPLIR:**

Todo el vehículo deberá cumplir con las siguientes normativas vigentes en el país:

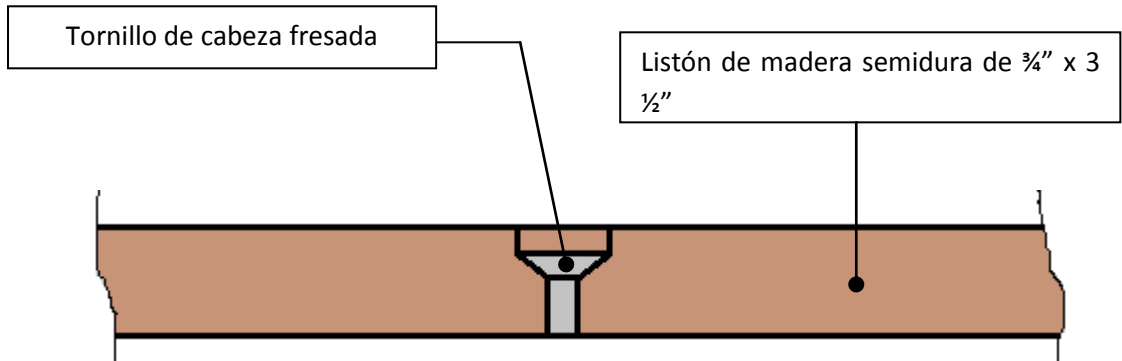
- - Ley de tránsito actualizada Nro. 24.449.
- - Normas IRAM: 9000, 9001, 14000 y adendas.
- - Decreto 779/95.
- - Normativas MERCOSUR.



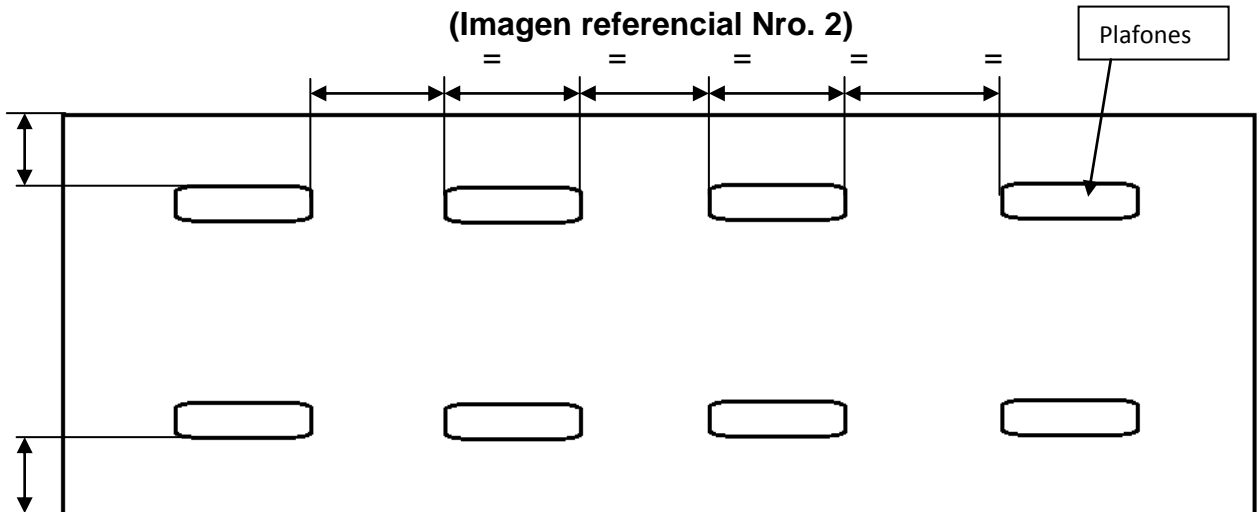
Gendarmería Nacional Argentina

(Imagen referencial Nro. 1)

**Esquema de colocación de los tornillos cabeza fresada en los alojamientos de madera de los protectores interiores del furgón**



(Imagen referencial Nro. 2)

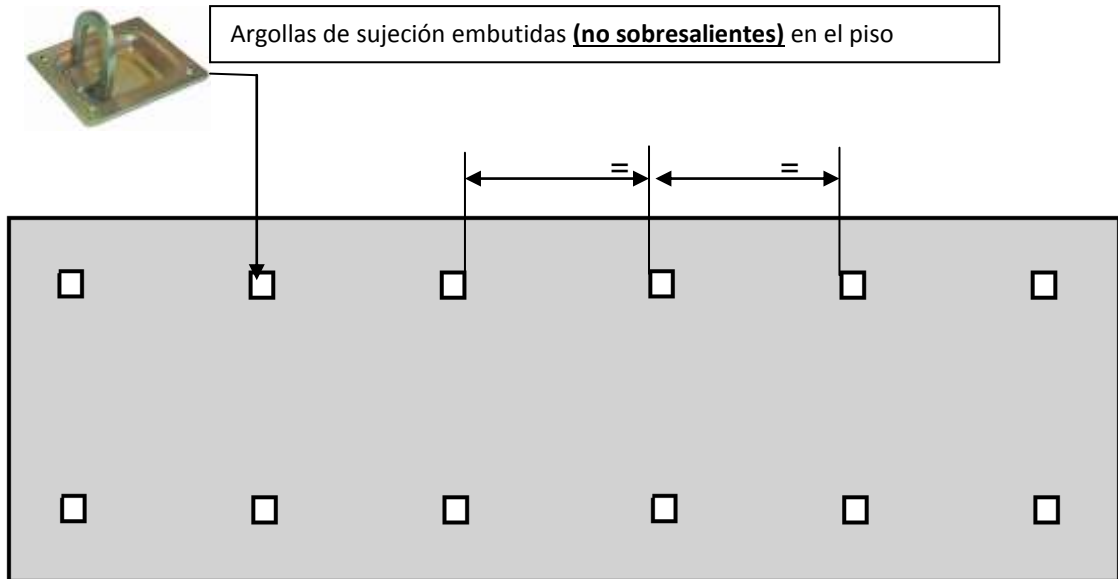


**(Vista superior interior del TECHO del furgón - Distribución equidistantes de plafones de iluminación)**



Gendarmería Nacional Argentina

(Imagen referencial Nro. 3)



(Vista superior interior del PISO del furgón - Distribución equidistantes de argollas de sujeción para la carga)

(Imagen referencial Nro. 4)



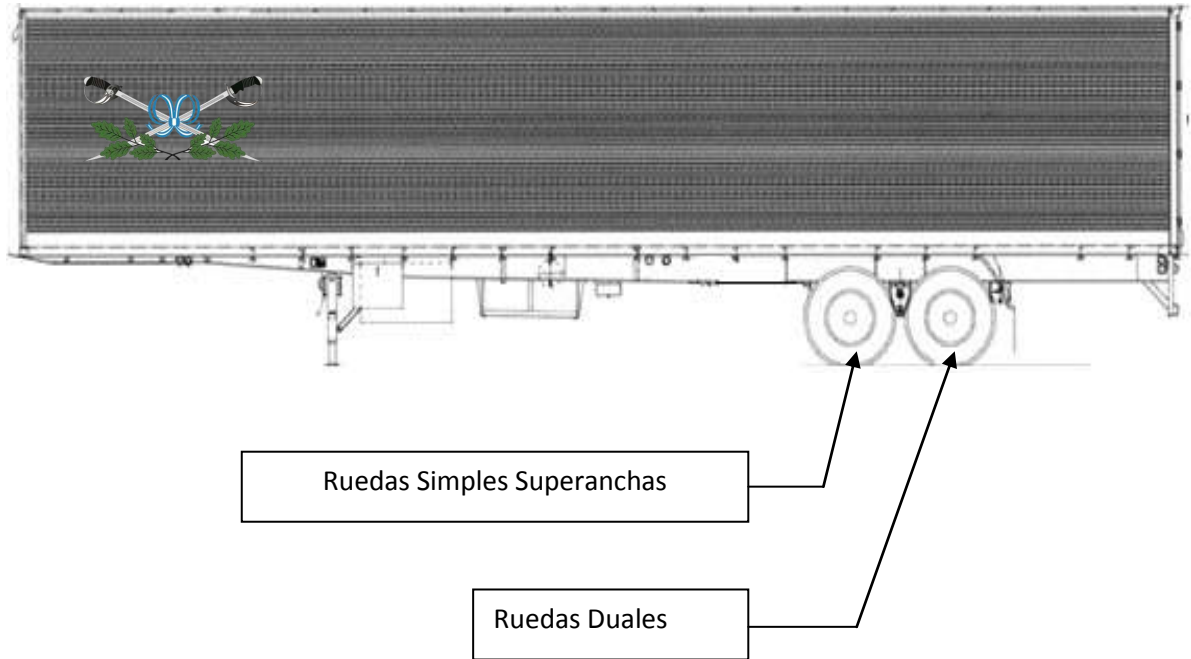
(Imagen referencial Nro. 5)





Gendarmería Nacional Argentina

(Imagen referencial Nro. 6)



(Imagen referencial Nro. 7)

(Esquema de conexión ficha eléctrica para semirremolques)

**Esquemas de conexión: Remolques y Caravanas**

**7 Polos**

Nº CONTACTO	CIRCUITO	COLOR
1 = L	Intermitente izdo.	Amarillo
2 = 54G	Luz trasera antiniebla	Azul
3 = 31	Masa	Bianco
4 = R	Intermitente dcho.	Verde
5 = 58R	Luz piloto dcha.	Marrón
6 = 54	Luz frenado	Rojo
7 = 58L	Luz piloto izda.	Negro

ISO

DIN

**13 Polos**

Nº CONTACTO	CIRCUITO	COLOR
1	Faro indicador de dirección izda.	Amarillo
2	Luz trasera antiniebla	Azul Fino
3 <sup>1)</sup>	Masa para los contactos Nº 1 al 8	Bianco
4	Faro indicador de dirección dcha.	Verde
5	Luz de posición tras. dcha. y matrícula <sup>2)</sup>	Marrón
6	Luces de parada	Rojo
7	Luz de posición tras. izda. y matrícula <sup>2)</sup>	Negro
8	Faro marcha atrás	-
9	Alimentación de potencia en C.C.	Azul
10	Alimen. de p. por la llave de contacto	Azul/Bianco
11 <sup>1)</sup>	Masa para el contacto Nº 10	-
12	Código de acoplamiento del remolque	-
13 <sup>1)</sup>	Masa para el contacto Nº 9	Bianco/Azul

ISO 11446-1995





*Gendarmería Nacional Argentina*

**(Imagen referencial Nro. 8)**

**(Vista Superior del semirremolque para colocación del ploteo de identificación vehicular)**

**3 4 5 6 7**

**(Emblema de la Fuerza a colocar en los laterales del furgón)**





Gendarmería Nacional Argentina

**ANEXO II**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

EXPEDIENTE N° SN 7-5013/107 (Licitación Privada) N° \_\_\_\_\_/

El que suscribe .....

Documento ..... titular de la firma /en nombre y  
representación ..... de ..... la ..... firma

.....informa, los datos  
básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

Número ..... de ..... CUIT ..... de ..... la  
firma:.....

Condición ante el IVA:.....

Domicilio Real: (*calle, número, piso, departamento, localidad, código postal*).....

.....

Domicilio Constituido: (*calle, número, piso, departamento, localidad, código postal*)

.....

Teléfono: .....

Correo electrónico:.....

Horario de atención:.....

Nombre/Apellido de persona de contacto:.....

Luego de interiorizarse de las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas  
que rigen la presente Contratación, cotiza los siguientes valores:

RENGLÓN	U.M.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MARCA	COSTO TOTAL
1	UNIDAD	SEMIRREMOLQUE CARGAS GENERALES DOS EJES OBSERVACIONES; ACORDE LO ESPECIFICADO EN ENEXO I.				

SON PESOS ARGENTINOS (En letras y Numero):

.....

.....

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: SESENTA (60) días corridos (Art. 6.4.1 PBCP).

IMPORTANTE: La cotización deberá expresarse con un máximo de DOS (2) decimales.

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACIÓN



*Gendarmería Nacional Argentina*

OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL



*Gendarmería Nacional Argentina*

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL  
(Artículo 13 inc. h) apartado 3. Del Pliego de Bases y Condiciones Generales)**

**Cuit :**

**Razón Social,  
Denominación o Nombre  
completo :**

**El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con las condiciones para que su oferta sea considerada nacional, conforme la normativa vigente en la materia.**

**LUGAR Y FECHA :**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y ACLARACIÓN  
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL**



*Gendarmería Nacional Argentina*

**ANEXO IV**

**DECLARACION JURADA DE ELEGIBILIDAD  
(Artículo 68 del Decreto 1030/16)**

**Cuit :**

**Razón Social, Denominación o  
Nombre completo :**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, **HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO**

**ARTÍCULO 68 PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD.** Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL**, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL**, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros



*Gendarmería Nacional Argentina*

supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

**LUGAR Y FECHA :**

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACIÓN  
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL



*Gendarmería Nacional Argentina*